

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

26 ABR 2021

Ref: Proceso de Restitución del inmueble arrendado de OLGA SOFIA CASTELLANOS PRIETO contra JAVIER ENRIQUE CASTELLANOS BECERRA. Rad. 110013103002-2020-00086-00

En aras de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado dispone:

1) Con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las ~~7:00 am~~ del día 24 del mes de mayo del año que 2021, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial, fecha en la cual las partes deberán concurrir personalmente "a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia".

2) Tal como lo dispone el numeral 10º del artículo 372 ibídem, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes así:

2.1) DEMANDANTE:

2.1.1) Documentales: ténganse como tales las aportadas con la demanda y con el traslado de las excepciones en cuanto a su valor probatorio y conducencia. Artículo 173 ibídem.

2.1.2) Interrogatorio de parte: citar al demandado Javier Enrique Castellanos Becerra, para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le será formulado por su contraparte. Lo anterior de conformidad el artículo 205 ejúsdem.

2.2) DEMANDADA:

2.2.1) Documentales: ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia. Artículo 173 ibídem.

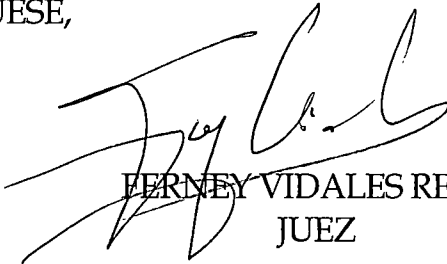
2.2.2) Interrogatorio de parte: citar a la demandante Olga Sofía Castellanos Prieto, para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le será formulado por su contraparte. Lo anterior de conformidad el artículo 205 ejúsdem.

2.2.3) TESTIMONIOS: Decretar el testimonio de los señores ORLANDO CASTELLANOS, PEDRO BECERRA, MAURICIO OLEA ANDREA CARMIÑA OLEA PALLARES, a fin de que declaren sobre los hechos materia de debate en este proceso. La parte demandada deberá hacerlos comparecer en la fecha y hora señalada.

3) La señalada diligencia se tramitará de forma digital, para lo cual, previo a la data señalada, se indicará el link de acceso a la plataforma virtual.

4) Adviértase que en caso de inasistencia o retiro desautorizado de alguna de las partes, se dará aplicación a lo normado en los numerales 2º a 4º de la regla 372 ídem.

NOTIFÍQUESE,


FERNÉY VIDALES REYES
JUEZ

<p><u>JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>Nº <u>024</u> de hoy <u>27 ABR 2021</u> a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p>Secretario: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ</p>
--

FVR